

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se allegó solicitud presentada por el Dr. EDGAR EMILIO RIVERA CORDOBA, y coadyuvada por la demandante MARTHA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 183

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARTHA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ
Demandado: LUIS ALFONSO VILLAREAL VASQUEZ
Radicación: 76001-31-10-013- 2021-00185-00

En virtud del informe Secretarial que antecede, y respecto de la petición allí referida en la cual el Dr. EDGAR EMILIO RIVERA CORDOBA, apoderado de la demandante, solicita se le conceda al señor LUIS ALFONSO VILLAREAL VASQUEZ permiso para salir del país, con el fin de estar presente en la graduación de su hija VALENTINA VILLAREAL que se llevara a cabo el día 20 de febrero en la ciudad de México D.F., se observa que no se indica la fecha de salida y regreso al país del demandado por lo cual habrá de requerirse al peticionario para que indique esa información.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al Dr. EDGAR EMILIO RIVERA CORDOBA, a fin de que indique las fechas de salida y llegada al país del señor LUIS ALFONSO VILLAREAL VASQUEZ en razón a su viaje a la ciudad de México.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.